

Logista

INFORME ELABORADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LOGISTA INTEGRAL, S.A. SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 13 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

LOGISTA INTEGRAL, S.A.



El Artículo 13, apartado 4, letra f) de los Estatutos Sociales de Logista Integral, S.A. (en adelante, “Logista” o “la Sociedad”) establece una mayoría reforzada (del 70% de sus miembros) para la aprobación por parte del Consejo de Administración de cualquier decisión de la Sociedad de incurrir o acordar incurrir (directa o indirectamente) en gastos de capital, de inversión o en otros compromisos de financiación, respecto a cualquier asunto que exceda en su conjunto de un millón de euros, salvo que dicho gasto de capital, inversión u otro compromiso de financiación esté previsto en el Plan de Capex Anual correspondiente.

Atendiendo a la nueva realidad de Logista y la dimensión actual de sus actividades, el Consejo de Administración considera que es conveniente realizar una modificación del umbral establecido para este tipo de actuaciones, pasando de uno a cinco millones de euros, dotando con ello a Logista de una mayor agilidad operativa y autonomía de gestión y toma de decisiones.

En virtud de lo anterior, se propone modificar la redacción del Artículo 13, apartado 4 letra f) de los Estatutos Sociales, aumentando de uno a cinco millones de euros el umbral establecido. El resto de apartados y secciones del Artículo 13 permanecen inalteradas

La redacción del Artículo 13 de los Estatutos Sociales pasará a ser la que sigue:

“Artículo 13º.- REUNIONES. ADOPCIÓN DE ACUERDOS Y MAYORÍAS

1. El Consejo de Administración se reunirá tantas veces como sea convocado por su Presidente o quien haga sus veces, a iniciativa suya o de cualquier Consejero que así lo solicite, debiendo en este último caso convocarse dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la solicitud. En este último supuesto, si la reunión no fuera convocada por el Presidente en el mencionado plazo sin causa justificada, podrá ser convocada por, al menos, un tercio de sus vocales, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social. En los restantes casos, las reuniones se celebrarán en el domicilio social o lugar, dentro de España o en el extranjero, que se señale en la convocatoria.
2. La reunión se considerará válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría de los miembros del Consejo de Administración.
3. El Consejo adoptará sus acuerdos por las mayorías establecidas en la Ley y en los presentes Estatutos.
4. En particular, la adopción de cualesquiera acuerdos relacionados con alguna de las materias que se enumeran a continuación requerirá el voto favorable de al menos el 70% de los Consejeros, redondeándose por exceso en el caso de que dicho porcentaje no arroje un número entero de Consejeros, que forman parte del Consejo de Administración y no podrán ser objeto de delegación:
 - a) Cualquier aumento o reducción de capital de LOGISTA o la emisión por LOGISTA de cualesquiera obligaciones u otros valores.



- b) La aprobación de un plan anual en relación con el gasto de capital, inversiones y otros compromisos de financiación que deberá realizar LOGISTA durante el siguiente año (el “Plan de Capex Anual”).
 - c) Cualquier decisión relacionada con la adquisición de todo o parte de cualquier negocio de cualquier tercera parte ya sea mediante compra (directa o indirecta) de acciones, activos o intereses de terceros (incluidas aquellas derivadas de una fusión o combinación de negocios) por LOGISTA o cualquier miembro de su grupo.
 - d) Cualquier decisión relacionada con la enajenación de todo o parte de cualquier negocio a favor de cualquier tercera parte, ya sea mediante enajenación (directa o indirectamente) de acciones, activos u otros intereses (incluidas aquellas derivadas de una fusión o combinación de negocios) por LOGISTA o cualquier miembro de su grupo.
 - e) Cualquier decisión de la Sociedad de establecer acuerdos estratégicos, *joint ventures* o cualquier otro acuerdo que conlleve compartir o distribuir beneficios o activos.
 - f) **Cualquier decisión de la Sociedad de incurrir o acordar incurrir (directa o indirectamente) en gastos de capital, de inversión o en otro compromiso de financiación respecto a cualquier asunto que exceda en su conjunto de 5.000.000 euros, salvo que dicho gasto de capital, inversión u otro compromiso de financiación (incluyendo los importes de dichos gastos de capital, inversiones y compromisos de financiación) esté previsto en el Plan de Capex Anual de dicho periodo, que haya sido aprobado de conformidad con el apartado (b) de este artículo.**
 - g) Cualquier decisión de la Sociedad de modificar los términos de sus préstamos o deudas provenientes de contratos de financiación u otorgar garantías o, crear o incurrir en préstamos o deudas provenientes de nuevos contratos de financiación.
 - h) El otorgamiento de cualquier hipoteca, prenda, gravamen, carga, cesión de dichas garantías u otra garantía relacionadas con LOGISTA, distinta a las garantías otorgadas legalmente en el curso ordinario del negocio.
 - i) Cualquier decisión de delegar cualquier poder del Consejo de Administración a cualquier Consejero Delegado, o delegar cualquier poder del Consejo a cualquier Comisión del Consejo.
5. A los efectos del cómputo de la mayoría de los Consejeros para la adopción de los anteriores acuerdos, los Consejeros que se encuentren en una situación de conflicto de interés y que, por tanto, deberán abstenerse de votar, serán descontados del número total de Consejeros sobre el cual debe calcularse dicha mayoría.“



Logista

El presente Informe se aprueba por unanimidad del Consejo de Administración, en cumplimiento del artículo 286 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio a los efectos de justificar la propuesta a la Junta General de la modificación del artículo 13º de los Estatutos Sociales de la Sociedad, y se unirá al Acta de la Junta General que lo apruebe.

Leganés, a 10 de diciembre de 2025

La Secretaria del Consejo de Administración,
Dª María del Mar Oña López

